

DECLARA INADMISIBLES A LAS POSTULACIONES QUE INDICA, PARA LA INICIATIVA DENOMINADA “TECHOS SOLARES PÚBLICOS 2.0”, DESTINADA A IMPLEMENTAR PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN EDIFICIOS PÚBLICOS, Y SELECCIONA POSTULACIONES QUE SEÑALA, TODO, CON MOTIVO DEL PROCESO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 166, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

257

SANTIAGO,

28 de noviembre 2025

V I S T O S: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Instructivo Presidencial N°001, de 2025, sobre buen uso de los recursos fiscales; en el Decreto Supremo N°10, de 2022, del Ministerio de Energía; en la Resolución Exenta N° 166, de 4 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría de Energía, que convoca a participar en el proceso de selección de edificios públicos para implementar proyectos fotovoltaicos en edificios públicos y aprueba requisitos de postulación, en el marco de la iniciativa "Techos Solares públicos 2.0"; en las Resoluciones Exentas Subsecretariales N°s 73, de 2018, 23 y 104, ambas de 2025 y todas de la Subsecretaría de Energía; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con su ley orgánica, le corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, función que incluye el desarrollo de iniciativas que apoyen el fomento de la eficiencia energética.
2. Que, en ese sentido, esta Cartera de Estado debe desarrollar las actividades de estudio, exploración, explotación, generación, transmisión, transporte, almacenamiento, distribución, consumo, uso eficiente, importación y exportación, y cualquiera otra que concierne a la electricidad, carbón, gas, petróleo y derivados, energía nuclear, geotérmica y solar, y demás fuentes energéticas. La misma ley establece que se considerarán como áreas relevantes del sector, entre otras, el mercado energético, las energías renovables, la eficiencia energética, el medio ambiente y desarrollo sustentable, la energización rural y social, estudios y desarrollo energético y la participación y diálogo ciudadano.
3. Que, a través del Decreto Supremo N°10, de 2022, el Ministerio de Energía actualizó su “Política

Energética Nacional” (PEN), instrumento de política pública que se alza como la hoja de ruta del sector y plasma la visión como país para el futuro del sector acompañando la transición energética, con compromisos de largo plazo. Particularmente, en el segundo propósito del referido instrumento, “Energía para una mejor calidad de vida”, en la línea de trabajo de ciudades energéticamente sustentables, se establece como objetivo mejorar sustancialmente el desempeño energético de las edificaciones, tanto de uso público y privado; complementado con gestión energética, generación propia de energía y soluciones colectivas, maximizando la eficiencia en el uso de la energía y avanzando hacia edificaciones de consumo de energía neta cero.

4. Que, en el mes de agosto de 2022, el Ministerio de Energía lanzó su “Agenda de Energía 2022-2026”, en adelante e indistintamente la “Agenda”, en su ítem 8.3.4. establece fomentar el buen uso de la energía en el Estado a través del Programa Gestiona Energía del Sector Público.
5. Que, en el año 2023, a través del mecanismo de incentivo denominado “Sistema Estado Verde” (SEV) -primer mecanismo enfocado en la gestión ambiental de los servicios públicos-, se planteó como objetivo implementar, progresivamente, una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de las instituciones, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático.
6. Que, mediante el Instructivo Presidencial N°001, de 2025, sobre buen uso de los recursos fiscales, se impartieron instrucciones a las distintas instituciones que componen la Administración del Estado para la aplicación de medidas para el buen uso de los recursos fiscales en la administración pública.
7. Que, adicionalmente el instructivo presidencial referido en el considerando anterior, en su punto I., N°1, sobre “Estado Verde”, establece que *“Los Ministerios y Servicios Públicos deberán implementar medidas de eficiencia energética e hídrica, según lo establecido en sus Programas de Mejoramiento de la Gestión Estado Verde”*.
8. Que, en dicho sentido, la División de Energías Sostenibles de la Subsecretaría de Energía, ha impulsado la implementación de medidas de eficiencia energética y energías renovables, bajo el modelo “ESCO” (*Energy Services Companies*, por sus siglas en inglés), mediante el cual, la empresa de servicios energéticos realiza las inversiones necesarias para la implementación de las medidas de eficiencia energética y/o energías renovables y, el respectivo servicio público paga dichas inversiones a través de los ahorros generados por la implementación de las enunciadas medidas. Así, en el contexto del proceso de selección de edificios públicos para implementar proyectos bajo el modelo ESCO realizado el año 2018, cuyas bases se aprobaron por Resolución Exenta N°73, de 5 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Energía, se logró realizar cerca de 80 auditorías energéticas para determinar los proyectos más costo efectivos en edificios públicos, dejando adicionalmente una descripción de potenciales proyectos para ser sujetos de posteriores licitaciones de implementación y aportar así al buen uso de la energía.

9. Que, con el objeto de continuar y ampliar la cobertura de la asesoría prestada en el concurso referido en el considerando anterior y, dar apoyo técnico que permita la implementación de medidas de eficiencia energética y energías renovables en edificaciones de instituciones pertenecientes a la administración del Estado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1º de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, en adelante “edificios públicos”, mediante Resolución Exentan Subsecretarial N° 166, de 4 de septiembre de 2024, en adelante, “REX N°166”, se aprobó el procedimiento para participar en la iniciativa denominada “Techos Solares Públicos 2.0”, destinada a implementar proyectos fotovoltaicos en edificios públicos.
10. Que, mediante la Resolución Exenta N°23, de 4 de febrero de 2025, de este origen, se declararon inadmisibles y se seleccionaron las postulaciones en el marco del proceso convocado mediante la REX N°166. Así, se realizó la primera actualización de los proyectos postulados entre el 9 de septiembre de 2024, fecha en que se publicaron las bases de postulación, y el 9 de octubre de 2024, esto es, transcurridos 30 días desde la publicación del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del numeral 2, Segunda Etapa: Selección y Ranking Consolidado de Proyectos, del número II de la REX N°166.
11. Que, en esa oportunidad, quince (15), de un total de veinticuatro (24) postulaciones, cumplieron con todas las exigencias estipuladas en la REX N°166, siendo éstas admisibles, y 9 postulaciones no cumplieron con todos los requisitos solicitados, declarándose inadmisibles.
12. Que, posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°104, de 19 de mayo de 2025, de este origen, se declararon inadmisibles y se seleccionaron las postulaciones que se señalan, llevándose a cabo la segunda actualización de los proyectos postulados entre el 9 de septiembre de 2024, fecha en que se publicaron las bases de postulación, y el 7 de enero de 2025, esto es, transcurridos 120 días desde la publicación del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del numeral 2, Segunda Etapa: Selección y Ranking Consolidado de Proyectos, del número II de la REX N°166.
13. Que, en esa oportunidad, catorce (14), de un total de treinta y uno (31) postulaciones, cumplieron con todas las exigencias estipuladas en la REX N°166, siendo éstas admisibles, y diecisiete (17) postulaciones no cumplieron con todos los requisitos solicitados, declarándose inadmisibles.
14. Que, mediante la Resolución Exenta N°202, del 4 de septiembre de 2025, de este origen, se declararon inadmisibles y se seleccionaron las postulaciones que se señalan, llevándose a cabo la tercera actualización de los proyectos postulados entre el 9 de septiembre de 2024, fecha en que se publicaron las bases de postulación, y 12 de abril de 2025, esto es, transcurridos 215 días desde la publicación del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del numeral 2, Segunda Etapa: Selección y Ranking Consolidado de Proyectos, del número II de la REX N°166.
15. Que, de acuerdo con lo señalado en el considerando anterior, se pudo constatar que veintinueve (29) postulaciones, de un total de cuarenta y seis (46) nuevas postulaciones, cumplieron con todas las exigencias estipuladas, siendo estas admisibles y diecisiete (17) postulaciones no cumplieron con todos los requisitos estipulados en la REX N°166, por lo que corresponde sean declaradas inadmisibles.

16. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ya referida REX N°166, corresponde hacer una evaluación para la cuarta actualización de todos los proyectos postulados desde el 9 de septiembre de 2024, fecha en que se publicaron las bases de postulación y, el 10 de agosto de 2025, esto es, transcurridos 335 días desde dicha publicación.

17. Que, de acuerdo con lo señalado en el considerando anterior, se pudo constatar que veinte y siete (27) postulaciones, de un total de treinta y cinco (35) nuevas postulaciones, cumplieron con todas las exigencias estipuladas, siendo estas admisibles y, asimismo, ocho (8) postulaciones no cumplieron con todos los requisitos estipulados en la REX N°166, por lo que corresponde sean declaradas inadmisibles, de acuerdo se establece en el Resuelvo I de la presente resolución.

18. Que, por su parte, de acuerdo a los criterios indicados en la letra e) del numeral II, Segunda Etapa: Selección y Ranking Consolidado de Proyectos, la priorización de la selección de los proyectos es la que se indica a continuación:

	ID	Institución	Dirección	Región	Comuna	Puntaje Total
1	36729645	Servicio Nacional Patrimonio Cultural	Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°651	Metropolitana	Santiago	44,0
2	36202584	Centro Salud Maipú	Av. Camino a Rinconada N°1001	Metropolitana	Maipú	40,0
3	36752793	Municipalidad Ninhue	Alcalde Campos Carvajal N°235	Biobío	Ninhue	37,1
4	36565025	Hospital Claudio Vicuña	Carmen Guerrero N° 945	Valparaíso	San Antonio	35,5
5	36744081	Centro de Salud Familiar (CESFAM) Víctor Manuel Fernández	Maipú N°2120	Biobío	Concepción	31,2
6	36751962	Municipalidad Palmilla	Avenida Juan Guillermo Day S/N (Ruta 90)	O'Higgins	Palmilla	30,0
7	36283615	Municipalidad Yeras Buenas	Avenida María Antúnez Bravo 82P	Maule	Yeras Buenas	28,5
8	36360772	Municipalidad Río Hurtado	Calle Única S/N, Samo Alto	Coquimbo	Río Hurtado	26,2
9	36528694	Municipalidad Río Hurtado	Calle Única S/N, Pichasca	Coquimbo	Río Hurtado	25,7
10	36631457	Municipalidad La Granja	Américo Vespucio N°002	Metropolitana	La Granja	25,4
11	36729434	Servicio Nacional Patrimonio Cultural	Av. Matucana N°151	Metropolitana	Santiago	24,0
12	36010710	Servicio Salud Concepción	O'Higgins N°297	Biobío	Concepción	23,9
13	36752677	Municipalidad Punta Arenas	Calle Suiza N°01441	Magallanes	Punta Arenas	21,5
14	36496655	Municipalidad Rauco	Balmaceda N°35	Maule	Rauco	21,3
15	36759428	Universidad de Magallanes	Avenida Manuel Bulnes N°01855	Magallanes	Punta Arenas	21,2
16	35952758	Servicio Salud Valparaíso San Antonio	Avenida Brasil N°1435	Valparaíso	San Antonio	20,3
17	36542806	Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Los Lagos	Diego Portales N°774	Los Lagos	Puerto Montt	19,3
18	36124433	Servicio Local de Educación (SLEP) Colchagua	Argomedo N°583	O'Higgins	San Fernando	16,6
19	34301637	Servicio Local de Educación (SLEP) Colchagua	Javiera Carrera N°115	O'Higgins	Chimbarongo	16,2

20	36543706	Municipalidad La Granja	Av. Manuel Rodríguez N° 0301	Metropolitana	La Granja	16,2
21	36145688	Hospital Claudio Vicuña	Carmen Guerrero N° 945	Valparaíso	San Antonio	15,7
22	36540227	Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) La Araucanía	Bilbao N° 931	La Araucanía	Temuco	15,3
23	36759167	Municipalidad Punta Arenas	Hernando de Magallanes N°823	Magallanes	Punta Arenas	11,3
24	36759198	Municipalidad Punta Arenas	Avenida del Estrecho N°1465	Magallanes	Punta Arenas	11,1
25	36123502	Servicio Local de Educación (SLEP) Colchagua	Cardenal Caro N°705	O'Higgins	San Fernando	7,7
26	36124177	Servicio Local de Educación (SLEP) Colchagua	Chacabuco N°630	O'Higgins	San Fernando	7,7
27	36111581	Servicio Local de Educación (SLEP) Colchagua	Tres Montes N°821	O'Higgins	San Fernando	5,8

19. Que, en atención a lo señalado precedentemente, en esta cuarta actualización se seleccionarán un total de 27 edificios públicos para analizar su pre-factibilidad técnica, los cuales serán oportunamente publicados para conocimiento de todos los interesados en la plataforma web www.gestionaenergia.cl y notificados vía correo electrónico a las respectivas instituciones y servicios seleccionados.
20. Que, considerando aquellos proyectos seleccionados en la primera, segunda y tercera actualización a través de la referida Resolución Exenta N°23, de 4 de febrero de 2025, N°104, de 19 de mayo de 2025 y Resolución Exenta N°202 del 4 de septiembre de 2025, de este origen, respectivamente, el total de proyectos seleccionados en el ranking consolidado desde el inicio de la convocatoria, suma ochenta y cinco (85) proyectos.

R E S U E L V O:

- I. **SELECCIÓNENSE** al total de 27 edificios públicos identificados en el considerando dieciocho del presente acto administrativo para analizar su pre-factibilidad técnica, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3, Tercera Etapa: Análisis de pre-factibilidad técnica del edificio público seleccionado, de la Resolución Exenta N°166, de 2024, de la Subsecretaría de Energía.
- II. **DECLÁRASE** que las siguientes ocho (8) postulaciones son inadmisibles, por no cumplir con los requisitos estipulados en el numeral II "Primera Etapa" de la Convocatoria de la Resolución N°166, de 2024, de la Subsecretaría de Energía, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

	ID	Institución	Motivos
1	34490539	Municipalidad de Algarrobo	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta la carta de compromiso ni el oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES (Art. 50 Las municipalidades se regirán por las normas sobre administración financiera del Estado)
2	36327263	INDAP La Araucanía	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no cumple con la entrega del oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES.
3	36343292	Condominio Portada Macul	Incumple con lo estipulado en la Resolución Exentan Subsecretarial N° 166, de 4 de septiembre de 2024, sobre los beneficiarios de este programa "Podrán postular a ser beneficiarias de la presente iniciativa todas aquellas instituciones públicas pertenecientes a la administración del Estado. Esto debido a que esta solicitud pertenece a un edificio de carácter privado (Condominio habitacional).
4	36652056	Servicio Nacional de Reincisión Social Juvenil	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES.
5	36663104	Servicio Nacional Patrimonio Cultural	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES.
6	36729202	Servicio Nacional Patrimonio Cultural	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES.
7	36739229	CONAF	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no cumple con el gasto anual mínimo de 12 millones de pesos.
8	36748529	Centro Cultural Gabriela Mistral (GAM)	Incumple con la Primera etapa de postulación de las bases, ya que no adjunta oficio de solicitud de autorización de contrato ESCO a DIPRES. Adicionalmente, adjunta carta de solicitud de autorización por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, pero no la respuesta de dicho Ministerio.

III. DECLÁRASE que las siguientes ochenta y cinco (85) postulaciones conforman el ranking consolidado de proyectos, estipulado en la letra b) del numeral 2, Segunda Etapa: Selección y Ranking consolidado de proyectos, del número II de la Resolución Exenta N°166, de 2024, de la Subsecretaría de Energía:

Nº	ID	Etapa	Institución	Región	Comuna	Dirección
1	34358751	Etapa 1	Municipalidad Huechuraba	Metropolitana	Huechuraba	Avenida Recoleta N°5640
2	34408070	Etapa 1	CORFO	Antofagasta	Antofagasta	José Miguel Carrera N° 1701
3	34444091	Etapa 1	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	Metropolitana	Pudahuel	Teniente Cruz N°800

4	34444443	Etapa 1	Secretaría General de Gobierno	Metropolitana	Santiago	Tucapel Jiménez N°98
5	34445714	Etapa 1	Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Aysén	Aysén	Coyhaique	Calle Freire N°5
6	34448110	Etapa 1	Subsecretaría de Salud Pública	Biobío	Temuco	Manuel Rodríguez N°1070
7	34448351	Etapa 1	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	Metropolitana	Santiago	Avenida Portales 3239
8	34449794	Etapa 1	Universidad de Los Lagos	Los Lagos	Osorno	Eduardo Meyer Eggers N°3280
9	34451913	Etapa 1	Secretaría Administración General Hacienda	Metropolitana	Santiago	Teatinos N°120
10	34288201	Etapa 1	Universidad de Los Lagos	Los Lagos	Chiloé	Ubaldo Mansilla N° 131, Castro
11	34349452	Etapa 1	Subsecretaría de Salud Pública	Aysén	Aysén	Calle Ciro Arredondo N° 40, Puerto Aysén
12	34357698	Etapa 1	Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	O'Higgins	Cachapoal	Avenida Brasil N°912
13	34307833	Etapa 1	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	Metropolitana	Santiago	San Martín N°771,
14	34339838	Etapa 1	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	Metropolitana	Talagante	José Miguel Carrera N°214
15	34299922	Etapa 1	Instituto de Desarrollo Agropecuario	Metropolitana	Santiago	Agustinas N° 1465
16	34645496	Etapa 2	Universidad de Los Lagos	Los Lagos	Puerto Montt	Chinquihue Km.6
17	34764087	Etapa 2	Registro Civil	Metropolitana	Santiago	Catedral N°1772
18	34534719	Etapa 2	Corporación Eduacional Raimapu Tierra Florida	Metropolitana	La Florida	García Hurtado de Mendoza N°8674 y 8675
19	34972734	Etapa 2	Municipalidad Tierra Amarilla	Atacama	Tierra Amarilla	Lorenzo Jofré S/N
20	34749284	Etapa 2	Municipalidad Codegua	O'Higgins	Codegua	Barrio Cívico Calle N°255
21	34772848	Etapa 2	Municipalidad Codegua	O'Higgins	Codegua	Av. O'Higgins N°375
22	34547272	Etapa 2	SEREMI Educación Maule	Maule	Talca	Ignacio Carrera Pinto N°130
23	34982145	Etapa 2	Subsecretaría de Educación	Metropolitana	Santiago	Fray Camilo Henríquez N°262
24	34456922	Etapa 2	Instituto de Salud Pública	Metropolitana	Ñuñoa	Marathon N° 1000
25	34868171	Etapa 2	Municipalidad Tierra Amarilla	Atacama	Tierra Amarilla	Avenida Miguel Lemeur N°544
26	34980520	Etapa 2	Subsecretaría de Educación	Metropolitana	Santiago	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1371

27	34883940	Etapa 2	Seremi Educación La Araucanía	La Araucanía	Temuco	General Mackenna N°574
28	34883950	Etapa 2	Seremi Educación La Araucanía	La Araucanía	Temuco	Claro Solar N°1075
29	34792689	Etapa 2	Seremi Educación La Araucanía	La Araucanía	Angol	Pedro Aguirre Cerda N°212
30	34325955	Etapa 3	Municipalidad San Fernando	O'Higgins	San Fernando	Manso de Velasco N°140
31	34708884	Etapa 3	Delegación Presidencial Provincial de Malleco	Araucanía	Angol	Calle Lautaro N° 226
32	35967357	Etapa 3	Servicio Agrícola y Ganadero Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	7,5 km Norte sin numero
33	36059205	Etapa 3	Hospital San José de Casablanca	Valparaíso	Casablanca	Juan Verdaguer N°122
34	34844769	Etapa 3	Bienes Nacionales	Antofagasta	Antofagasta	Calle Angamos N°721
35	34899772	Etapa 3	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Aysén	Coyhaique	Calle Freire N° 5
36	36063413	Etapa 3	Municipalidad Pedro Aguirre Cerda	Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	Av. Salvador Allende N° 2029
37	36063518	Etapa 3	Municipalidad Pedro Aguirre Cerda	Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	Alhué N°2810
38	36063610	Etapa 3	Municipalidad Pedro Aguirre Cerda	Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	Av. Cooperación N°4661
39	36068822	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	21 de Mayo N°2052
40	36087283	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Puerto Natales	Eleuterio Ramírez N°748
41	36087301	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Puerto Natales	Pedro Sarmiento de Gamboa 1484
42	36087384	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	José del Carmen Galindo 1105
43	36087546	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Av. Los Generales N° 0530
44	36087521	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Otto Maggens 498
45	36087409	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Ovejero N°0265
46	36087448	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Porvenir	Avda. Hernando de Magallanes N°618
47	36087360	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Gaspar Marín N°0140
48	36087564	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Eusebio Lillo N°2472
49	36086897	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Puerto Natales	Bernardo Philippi N°474
50	36087495	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Puerto Natales	Phillipi N°430
51	36087508	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Av. Pedro Aguirre Cerda 035
52	36087474	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Cabo de Hornos	Yelcho N°158
53	36087346	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Puerto Natales	Chiloé N° 1443
54	36087557	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Karukinka 140

55	36087313	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Puerto Natales	Arturo Prat Chacon N°1875
56	36087333	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Puerto Natales	Arturo Prat Chacón 1875
57	36087531	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Manantiales N°1027
58	36087440	Etapa 3	Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Covadonga N°0185
59	36729645	Etapa 4	Servicio Nacional Patrimonio Cultural	Metropolitana	Santiago	Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°651
60	36202584	Etapa 4	Centro Salud Maipú	Metropolitana	Maipú	Av. Camino a Rinconada N°1001
61	36752793	Etapa 4	Municipalidad Ninhue	Biobío	Ninhue	Alcalde Campos Carvajal N°235
62	36565025	Etapa 4	Hospital Claudio Vicuña	Valparaíso	San Antonio	Carmen Guerrero N° 945
63	36744081	Etapa 4	Centro de Salud Familiar (CESFAM) Víctor Manuel Fernández	Biobío	Concepción	Maipú N°2120
64	36751962	Etapa 4	Municipalidad Palmilla	O'Higgins	Palmilla	Avenida Juan Guillermo Day S/N (Ruta 90)
65	36283615	Etapa 4	Municipalidad Yeras Buenas	Maule	Yeras Buenas	Avenida María Antúnez Bravo 82P
66	36360772	Etapa 4	Municipalidad Río Hurtado	Coquimbo	Río Hurtado	Calle Única S/N, Samo Alto
67	36528694	Etapa 4	Municipalidad Río Hurtado	Coquimbo	Río Hurtado	Calle Única S/N, Pichasca
68	36631457	Etapa 4	Municipalidad La Granja	Metropolitana	La Granja	Américo Vespucio N°002
69	36729434	Etapa 4	Servicio Nacional Patrimonio Cultural	Metropolitana	Santiago	Av. Matucana N°151
70	36010710	Etapa 4	Servicio de Salud Concepción	Biobío	Concepción	O'Higgins N°297
71	36752677	Etapa 4	Municipalidad Punta Arenas	Magallanes	Punta Arenas	Calle Suiza N°01441
72	36496655	Etapa 4	Municipalidad Rauco	Maule	Rauco	Balmaceda N°35
73	36759428	Etapa 4	Universidad de Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Avenida Manuel Bulnes N°01855
74	35952758	Etapa 4	Servicio de Salud Valparaíso San Antonio	Valparaíso	San Antonio	Avenida Brasil N°1435
75	36542806	Etapa 4	Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Los Lagos	Los Lagos	Puerto Montt	Diego Portales N°774
76	36124433	Etapa 4	Servicio Local de Educación (SLEP) Colchagua	O'Higgins	San Fernando	Argomedo N°583
77	34301637	Etapa 4	Servicio Local de Educación (SLEP) Colchagua	O'Higgins	Chimbarongo	Javiera Carrera N°115
78	36543706	Etapa 4	Municipalidad La Granja	Metropolitana	La Granja	Av. Manuel Rodríguez N° 0301
79	36145688	Etapa 4	Hospital Claudio Vicuña	Valparaíso	San Antonio	Carmen Guerrero N° 945
80	36540227	Etapa 4	Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) La Araucanía	La Araucanía	Temuco	Bilbao N° 931
81	36759167	Etapa 4	Municipalidad Punta Arenas	Magallanes	Punta Arenas	Hernando de Magallanes N°823

82	36759198	Etapa 4	Municipalidad Punta Arenas	Magallanes	Punta Arenas	Avenida del Estrecho N° 1465
83	36123502	Etapa 4	Servicio Local de Educación (SLEP) Colchagua	O'Higgins	San Fernando	Cardenal Caro 705
84	36124177	Etapa 4	Servicio Local de Educación (SLEP) Colchagua	O'Higgins	San Fernando	Chacabuco N°630
85	36111581	Etapa 4	Servicio Local de Educación (SLEP) Colchagua	O'Higgins	San Fernando	Tres Montes N°821

IV. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la totalidad de los servicios que postularon a la Convocatoria.

V. **INSTRÚYASE** y coordíñese con la Agencia de Sostenibilidad Energética, el desarrollo de la Tercera Etapa: Análisis de Prefactibilidad Técnica de los Edificios Seleccionados, y aquellas que le siguen, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Exenta N°166, de 2024, de la Subsecretaría de Energía.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.GESTIONAENERGIA.CL Y ARCHÍVESE

**LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA**

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretario.
- División Jurídica.
- División de Energías Sostenibles.
- Oficina de Partes.
- Listado postulantes a la Convocatoria.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.
- Archivo.

